

---

**A la representación empresarial  
de la Comisión Delegada de Seguimiento y Garantías  
Cajamurcia**

Murcia a 30 de abril de 2011

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Reunida la Comisión Delegada de Seguimiento y Garantía de Cajamurcia en fecha 15 de Abril de 2011, en la que la representación sindical debía recibir la información sobre la situación actual del proceso de cierres de oficinas con detalle nominal de los empleados afectados por movilidad geográfica.

Que la empresa sólo nos ha notificado el número de personas afectadas por movilidad geográfica de Almería alegando para ello la no terminación del estudio de los mismos por parte de Caja Granada y comprometiéndose a una nueva reunión de esta Comisión junto con la de la otra caja a fin de consensuar dicha medida de acuerdo con el apartado 3 y 4 del Anexo II del Acuerdo Laboral firmado por las partes el pasado 14 de Septiembre del 2010 y que dice:

*3. Se constituye una Comisión de Seguimiento y Garantías del presente Acuerdo que tendrá la función de conocer con antelación suficiente las medidas de movilidad geográfica que adopten las Cajas o, en su caso, el BMN en el marco del procedimiento de integración, verificando la concurrencia de las causas habilitantes ya definidas y valorando la adecuada proporcionalidad entre las medidas adoptadas y sus causas.*

*4. Las medidas de movilidad geográfica así como de cobertura de vacantes se adoptarán de conformidad con los criterios de selección (limitaciones y prioridades) que se pacten, que podrán diferir según que el cambio de centro de trabajo comporte o no cambio de residencia.*

De acuerdo a lo establecido en su conjunto en el título II y más concretamente en las cláusulas 12 y 13º del capítulo II y de la cláusula 19º del título II, del Acuerdo Laboral, nosotros, CC.OO. emitimos el siguiente

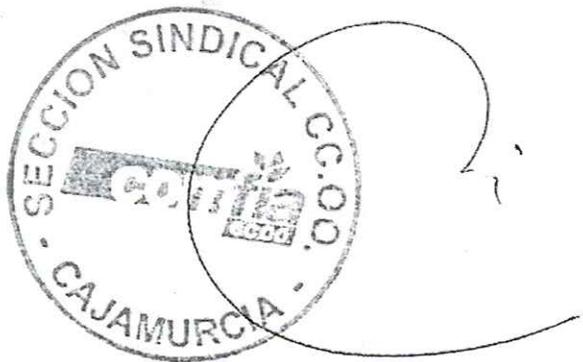
**INFORME**

1. Que la representación sindical continúa sin obtener de la empresa los criterios de prelación de manera clara y concisa, así como la relación de los compañeros a desvincular con carácter previo a dicha desvinculación, a fin de poder contrastar

la aplicación de dichos criterios, tal como establece la cláusula 13ª del Acuerdo Laboral.

2. En cuanto a los criterios que justifican las desvinculaciones acaecidas hasta ahora, la contestación por parte de la empresa sigue sin respetar los criterios de prelación que figuran en la letra d del apartado 1 (prejubilaciones), del anexo 1 y que dice: *“Como regla general, se dará prioridad según el orden de cumplimiento de la edad de 55 años.”*
3. Respecto al tema de movilidad geográfica en la zona de Almería, solicitamos una reunión conjunta de las mesas delegadas de comisión de seguimiento y garantías de Cajamurcia y Caja Granada, por ser estas dos cajas las afectadas en este territorio, a fin de poder realizar un seguimiento de todos los compañeros y compañeras afectados, y poder valorar si las medidas adoptadas son proporcionales a la causa de las mismas, así como los criterios seguidos para ello. Solicitando además que se respete lo firmado en cuanto a conocer con antelación suficiente dichas medidas para poder emitir informe al respecto.
4. De los documentos solicitados con anterioridad a la reunión de la Comisión Delegada de Seguimiento y Garantías no se nos ha hecho entrega de:
  - a. Relación nominal de las desvinculaciones a realizar.
  - b. Relación nominal de las oficinas a reestructurar en virtud del Contrato de Integración de Grupo Mare Nostrum y criterios utilizados en su elección.
  - c. Estimación del resto de vacantes disponibles por desvinculaciones.

Atentamente,



M<sup>a</sup> JOSÉ RUIZ CUENCA

5/05/2011

Fdo. Francisco Rojo Pérez.